



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 6013532666 ext 71303

Bogotá D. C., quince de noviembre de dos mil veintitrés.

EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE DECLARATIVO
RAD. 11001310300320170059000

En atención al informe secretarial y solicitud que antecede por ser lo procedente el Despacho DISPONE:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCIÓN de las sumas de dinero en la proporción establecida en la ley, que, en cuentas corrientes, de ahorro, CDT o cualquier otro título bancario o financiero registre o posea (n) o sean titular(es) la demandada POOL SECURITY SOLUTION S. A. S., en las entidades financieras y/o bancarias indicadas en solicitud de cautelas visible en archivo 03 Expediente Digital. OFÍCIESE al Representante Legal y/o Gerente y/o Pagador o quien haga sus veces, a fin de que se proceda (n) de conformidad.

Limítese la cuantía en la suma de \$ 14.000.000.oo Mcte.

Por secretaría líbrese la (s) respectivas comunicaciones y el interesado proceda a su diligenciamiento.

Para lo anterior, deberá tenerse en cuenta la proporción legal y los límites de inembargabilidad para las cuentas de ahorro de conformidad con las circulares que expide para tal fin la Superintendencia Financiera. Ofíciense en los anteriores términos.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 111, hoy 16 de noviembre de 2023. NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--